



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00168-00.
Montería, 22 de JUNIO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de auto adiado 16 de noviembre de 2022 y mediante proveído calendado 06 de junio de 2023, confirmaron.
De igual forma, se observa que en el presente proceso NO HAY COSTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, VEINTIDOS (22) de JUNIO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00168-00
Demandante	DANIEL ENRIQUE ZABALA RICO, TERESA CORDOBA GARCIA, JOSE GABRIEL RAMOS GONZALEZ, MANUEL ANTONIO LUNA ANAYA y ENELDA PADILLA DE SUAREZ
Demandado	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. – ELECTRICARIBE S.A. ESP, hoy representada por el FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP –FONECA, en calidad de sucesor procesal y la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR ELECTROCOSTA –CORDOBA –ASOJUECOST.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f47f7efeb933bb6f127eaa750f457d0629bc72fa27181dd5afb4ab9914a71c**

Documento generado en 22/06/2023 09:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>